



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00141-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, a través de Apoderada judicial doctora MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO, contra el (la) señor(a) CARMEN CONSOLACION YEPES MERCADO Y LUZ ELENA CARRILLO ORELLANO. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 16 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE y en contra de CARMEN CONSOLACION YEPES MERCADO Y LUZ ELENA CARRILLO ORELLANO, por las obligaciones contenidas en Letra de Cambio.
 - Por la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS M/L (\$1.100.000) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde 29 de noviembre de 2022 hasta la presentación de la demanda (abril 17/2023), la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$137.500); y desde la presentación de la demanda (Abril 17/23) hasta el día del pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera.
 - Por los intereses corriente liquidados desde desde 29 de agosto de 2019 hasta 28 de noviembre de 2022 la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$643.500) de conformidad con lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la doctora MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO como apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ecc9e5ef03677ec54b0ffadc43d0fb19b69f95c8530b02f2b487f5d8c42243**

Documento generado en 16/05/2023 02:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia